



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: PRODETUR SA (ANTES PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA)**

Expediente: 41/01/0097/2026

Fecha: 06/05/2026

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: ROSARIO MEJIAS LISSEN

Código 41002522011995.

VISTO el Acuerdo Parcial, fechado el 26-03-2026, del Convenio Colectivo la entidad PRODETUR, S. A. (Código 41002522011995).

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-695e-0f7c-f7ab-9b0d-c193-3973-7628-4f47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 06/05/2026 12:57 | NOTAS : F



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo Parcial, fechado el 26-03-2026, del Convenio Colectivo la entidad PRODETUR, S.A. (Código 41002522011995)

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-695e-0f7c-f7ab-9b0d-c193-3973-7628-4f47
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 06/05/2026 12:57 | NOTAS : F

**ACTA Nº 1 / 2026 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE PRODETUR MP S.A.U. 2013-2015 (prorrogado)**

En la ciudad de Sevilla, a 24 de marzo de 2026 siendo las 10:00 horas, en la sede social de PRODETUR MP SAU, sita en la C/ Leonardo da Vinci nº 16, Isla de la Cartuja, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa Negociadora del convenio colectivo de la Sociedad,

ASISTENTES:**Por la representación social:**

Manuel Ángel Falcón Zambrano	(U.G.T.)
Isabel Bolaños Martínez	(U.G.T.)
Ana Rueda Morey	(U.G.T.)
Vanesa Valverde Gil	(U.G.T.)
Carmen Illana Velázquez	(U.G.T.)
Eduardo Mora Moreno	(CC.OO.)
Jesús Rodríguez Carmona	(CC.OO.)

Por la representación empresarial:

Jesús Félix López Vega	(jefe del Departamento Financiero)
Rosario Mejías Lissen	(jefa del Departamento de Recursos Humanos)
Carmen Salinas Montes	(jefa del Departamento Jurídico)

No asisten Fernando Alonso Aliste (CC.OO.) ni Carolina Béjar Sánchez (U.G.T.) que justifican su ausencia.

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del artículo 44 del convenio colectivo de PRODETUR MP SAU relativo a la cobertura sanitaria.
2. Designación de la persona que inscribirá el acuerdo de la modificación del Convenio de PRODETUR MP SAU en REGCON.

PUNTO 1.-: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DEL CONVENIO COLECTIVO DE PRODETUR MP SAU RELATIVO A LA COBERTURA SANITARIA.

Con fecha 16 de octubre de 2025, la Diputación de Sevilla y la representación social alcanzaron acuerdo unánime para la equiparación del cuadro médico del personal laboral y funcionario de la Corporación. Posteriormente, en Mesa General de Negociación celebrada el 10 de diciembre de 2025, la Diputación acordó que la efectividad del acuerdo sería la del día siguiente a su publicación en el BOP, salvo para el personal laboral que se haya podido jubilar a partir de la fecha del acuerdo adoptado con el Comité de Empresa, el 16 de octubre de 2025, para el que tendrá carácter retroactivo desde la fecha del mismo.



Dicho acuerdo supuso la modificación del artículo 48 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación, aprobado por el Pleno en sesión de 29 de enero de 2026, quedando equiparadas las prestaciones sanitarias de ambos colectivos.

Por su parte, el artículo 4 del vigente Convenio Colectivo de PRODETUR MP, S.A.U. establece como principio rector la progresiva homologación de las condiciones económicas y sociales con el personal laboral de la Diputación de Sevilla, en aplicación del principio de igualdad y de "igual función, igual retribución".

En coherencia con lo anterior, resulta procedente adaptar el régimen de cobertura sanitaria del personal de PRODETUR MP, S.A.U., mediante la modificación de su artículo 44, a fin de equipararlo al vigente en la Diputación de Sevilla.

Desde el punto de vista económico, el Departamento de Recursos Humanos de PRODETUR MP, S.A.U., tomando como referencia las estimaciones facilitadas por el Área de Empleado Público de la Diputación de Sevilla, ha realizado la siguiente previsión de coste anual:

- Gasto medio estimado por funcionario de Diputación de Sevilla: 1.301,29 €
 - Plantilla personal y sus beneficiarios de Prodetur MP SAU: 220
- Estimación gasto anual 1.301,29 € x 220: 286.283,80€

Considerando que el crédito presupuestario consignado para prestaciones sanitarias en el ejercicio 2026 asciende a 24.200,00 €, la diferencia, cifrada en 262.083,80 €, será financiada con los ahorros previstos en el Capítulo I del presupuesto de la sociedad para dicho ejercicio.

A la vista de todo lo anterior, y tras el correspondiente proceso de deliberación, la Comisión Negociadora ACUERDA POR UNANIMIDAD

Primero.- Modificar el artículo 44 del Convenio Colectivo de PRODETUR MP, S.A.U., que queda redactado en los mismos términos que lo hace la Diputación de Sevilla para su personal laboral:

"Artículo 44.- Cobertura Médica.-

Al personal laboral fijo de PRODETUR MP SAU se le proporcionará, en las mismas condiciones en que lo viene disfrutando el personal laboral de la Diputación de Sevilla, las prestaciones médicas y hospitalarias.

Estas prestaciones se harán efectivas a través de los facultativos incluidos en el cuadro médico sanitario del personal laboral de la Diputación de Sevilla.

Esta cobertura se extenderá al personal contratado temporal que cuente con más de dos años de servicios prestados en PRODETUR MP SAU.

La vigencia de este artículo, en lo que suponga mejora respecto del anterior, tendrá su efectividad a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, salvo para el personal laboral que se hubiera podido jubilar con posterioridad al 16 de octubre de 2025, fecha del acuerdo alcanzado por negociación colectiva en Diputación de Sevilla, en cuyo caso, la efectividad será la de dicho acuerdo"

De este acuerdo se dará cuenta al Área de Empleado Público. El acceso efectivo a las nuevas prestaciones se producirá de forma progresiva en función de la habilitación de las herramientas de gestión correspondientes y de la finalización de los procedimientos administrativos y de contratación necesarios, especialmente en lo relativo a las prestaciones hospitalarias.



2.- PUNTO SEGUNDO: Designación de la persona que inscribirá el acuerdo de la Modificación del Convenio de PRODETUR MP SAU en REGCON.

Las modificaciones realizadas sobre los Convenios Colectivos son preceptivas inscribirlas en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (REGCON).

Por consiguiente, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba delegar en D^a. Rosario Mejías Lissen, la realización de cuantas gestiones sea necesarias para llevar a cabo el proceso de inscripción de esta modificación; así como para realizar si fuera requerido para ello, las modificaciones no sustanciales a la documentación que sean señaladas.

- Estos acuerdos serán elevados al Consejo de Administración de la sociedad para su ratificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11:00 horas en el mismo lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.- Manuel Ángel Falcón Zambrano

Fdo.- Jesús Rodríguez Carmona

Fdo.- Eduardo Mora Moreno

Fdo.- Isabel Bolaños Martínez

Fdo.- Vanesa Valverde Gil

Fdo.- Ana Rueda Morey

Fdo.- Carmen Illana Velázquez

Fdo.- Jesús Félix López Vega

Fdo.- Carmen Salinas Montes

Fdo.- Rosario Mejías Lissen